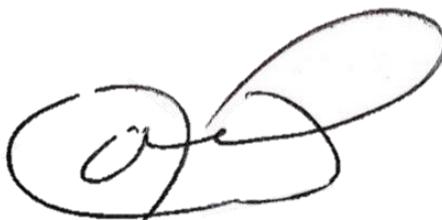


SILCO DE COLOMBIA S.A.S., consciente del bienestar, la salud integral de sus trabajadores, y de que el tabaquismo, el alcoholismo y el consumo de drogas ilícitas, produce efectos dañinos para la salud y la seguridad, interfiriendo en la productividad y en la eficiencia del trabajo y comprometiendo los desempeños profesionales y de la empresa, adopta las siguientes directrices:

- Se prohíbe a todo nivel fumar en el interior de las instalaciones de SILCO DE COLOMBIA S.A.S., y de sus clientes.
- La utilización, porte, distribución y venta de drogas ilícitas, dentro de las instalaciones de SILCO DE COLOMBIA S.A.S., o de las instalaciones de sus clientes durante la jornada de trabajo, está terminantemente prohibida.
- De la misma forma, está prohibido el consumo, porte, distribución y venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de SILCO DE COLOMBIA S.A.S., y de sus clientes durante la jornada de trabajo.
- Se prohíbe vender, comprar, ofrecer, poseer, distribuir y/o comercializar alcohol, drogas y/o tabaco o incitar a su consumo dentro o fuera de las instalaciones en cumplimiento de su labor.
- Negarse a participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente política.
- La empresa cumplirá con toda la reglamentación legal relacionada con la restricción y control del consumo de alcohol, tabaco y drogas que producen dependencia.

SILCO DE COLOMBIA S.A.S., incluirá en los programas de capacitación información sobre la prevención de la drogadicción y los riesgos de fármaco dependencia.



DANIEL EDUARDO DOMINGUEZ
Representante Legal
14/04/ 2025

VERSIÓN	REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	1	01/01/2023	Emisión inicial
	2	14/04/2025	Actualización de firma por representante legal